



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 80694 QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTES: (i) EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" O "CJF") REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DAVID ÓSCAR CABRERA LECHUGA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES, Y (ii) EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO "TEPJF"), REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO; POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, (EN LO SUCESIVO DESIGNADA COMO "LA FIDUCIARIA") REPRESENTADA POR LA LICENCIADA NIDYA ODETE LEGASPI ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de diciembre del 2013, los FIDEICOMITENTES y la FIDUCIARIA celebraron un contrato de fideicomiso, mediante el cual constituyeron el fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE APOYOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", en lo sucesivo el FIDEICOMISO. Dicho Fideicomiso obra inscrito en los registros de la FIDUCIARIA con el número 80694.
- II. Mediante acuerdo tomado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO, en la décima séptima sesión ordinaria celebrada el 19 de enero 2018, dicho órgano colegiado instruyó, a través de la Secretaria de Actas del FIDEICOMISO, a la Fiduciaria la modificación al Contrato de Fideicomiso 80694 a fin de adecuar la integración del Comité Técnico del mismo.
- III. Mediante oficio SEFSP/0453/2018, de fecha 3 de abril de 2018, el Representante Legal del Consejo de la Judicatura Federal, notificó a la Fiduciaria la actualización a realizar al contrato de fideicomiso, lo que conlleva la necesidad de su modificación.
- IV. Mediante oficio TEPJF/SA-325/2018, de fecha 3 de abril de 2018, el Representante Legal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a la Fiduciaria la actualización a realizar al contrato de fideicomiso, lo que conlleva la necesidad de su modificación.



DECLARACIONES

1.- DECLARAN LOS FIDEICOMITENTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

A. Del Consejo de la Judicatura Federal

- A.1. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación.
- A.2. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.
- A.3. Su representante, el licenciado David Óscar Cabrera Lechuga, interviene en el presente instrumento en su carácter de Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales y cuenta con facultades para la celebración de este convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 87 Bis y 87 Ter, fracciones XIII y XXIV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.
- A.4. Ha cumplido con todos los requisitos y obtenido la autorización y consentimiento que requiere para la celebración del presente Convenio en acta de la décima séptima sesión ordinaria llevada a cabo el 19 de enero de 2018 por el Comité Técnico del Fideicomiso 80694. Asimismo, en la tercera sesión extraordinaria con fecha 11 de mayo de 2018, el Comité de Inversión de Recursos Financieros aprobó el contenido y autorizó la suscripción del presente Convenio.
- A.5. La FIDUCIARIA le hizo saber de manera inequívoca, clara y precisa, el contenido y alcance legal del Artículo 106 fracción XIX inciso b) de la Ley de Instituciones de Crédito, la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México, mismas que se transcriben en las Cláusulas respectivas del FIDEICOMISO, y demás disposiciones aplicables respecto a las prohibiciones a las que está sujeta.
- A.6. Reconoce y conviene que, derivado de la celebración del Fideicomiso y a partir de la fecha del presente Convenio se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles



siguientes a que la Fiduciaria se lo solicite por escrito, la actualización de la información y documentación que le ha sido solicitada por dicho Fiduciario al amparo de las "Políticas de Identificación y Conocimiento de Clientes" de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en términos de lo dispuesto por las Disposiciones Décima Novena, Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Cuarta Transitoria de carácter general a que se refiere el párrafo cuarto del Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, reconoce que cualquier información y/o documentación falsa o inexacta entregada en términos de la presente declaración, así como actuar por interpósita persona en la celebración del presente Convenio, pueden llegar a constituir un delito.

B. Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

- B.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.
- B.2. Su representante, el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, interviene en el presente instrumento en su carácter de Secretario Administrativo en términos del poder especial que obra en el Testimonio Notarial No. 12,178 de fecha tres de diciembre de 2012, pasado ante la fe del Notario Público No. 209 del Distrito Federal, licenciado J. Carlos F. Díaz Ponce de León, facultades que no le han sido modificadas, ni revocadas a la presente fecha.
- B.3. Ha cumplido con todos los requisitos y obtenido la autorización y consentimiento que requiere para la celebración del presente Convenio en acta de la séptima sesión ordinaria llevada a cabo el 19 de enero de 2018 por el Comité Técnico del Fideicomiso 80694.
- B.4. La FIDUCIARIA le hizo saber de manera inequívoca, clara y precisa, el contenido y alcance legal del Artículo 106 fracción XIX inciso b) de la Ley de Instituciones de Crédito, la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México, mismas que se transcriben en las Cláusulas respectivas del FIDEICOMISO, y demás disposiciones aplicables respecto a las prohibiciones a las que está sujeta.
- B.5. Reconoce y conviene que, derivado de la celebración del Fideicomiso y a partir de la fecha del presente Convenio se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) Días Hábilés siguientes a que la Fiduciaria se lo solicite por escrito, la actualización de la información y documentación que le ha sido solicitada por dicho Fiduciario al amparo de las "Políticas de Identificación y Conocimiento de Clientes" de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en términos de lo dispuesto por las Disposiciones Décima Novena, Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Cuarta Transitoria de carácter general a que se refiere el párrafo



cuarto del Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, reconoce que cualquier información y/o documentación falsa o inexacta entregada en términos de la presente declaración, así como actuar por interpósita persona en la celebración del presente Convenio, pueden llegar a constituir un delito.

C. Declaración conjunta de los FIDEICOMITENTES

ÚNICA: que es voluntad del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso 80694, a efecto cumplir con lo instruido por el Comité Técnico en la décima séptima sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2018.

2.- DECLARA LA FIDUCIARIA, A TRAVÉS DE SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL QUE:

- 2.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986 y su reglamento orgánico que de acuerdo con la misma está facultada para actuar como fiduciaria, por lo que está de acuerdo en desempeñar la presente encomienda.
- 2.2. Su Delegada Fiduciaria General, cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la firma del presente convenio, lo cual acredita mediante la escritura pública número 146,999 de fecha 26 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
- 2.3. Que comparece a celebrar el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las instrucciones del FIDEICOMITENTE que se relacionan en el antecedente II del presente instrumento.

En cumplimiento a lo señalado por la legislación invocada y de los motivos expuestos, los FIDEICOMITENTES y la FIDUCIARIA, en lo sucesivo PARTES acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Modificación. Las Partes convienen en modificar el tercer párrafo de la cláusula octava del contrato de FIDEICOMISO, específicamente por lo que se refiere a la denominación del cargo de la persona designada para actuar como presidente del Comité Técnico del FIDEICOMISO y, consecuentemente, las partes acuerdan suscribir nuevamente el anexo A del Contrato de Fideicomiso 80694, para quedar en los siguientes términos:

"OCTAVA. ...



nacional financiera
Banca de Desarrollo

...

...

...	...
<i>Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales</i>	<i>Lic. David Óscar Cabrera Lechuga</i>
...	...
...	...
...	...

...

...

...

...	...
...	...
...	...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



nacional financiera
Banca de Desarrollo

Cláusula Segunda. Ratificación. Las PARTES manifiestan que con excepción de la modificación que antecede, ratifican en todos y cada uno de sus términos el contenido íntegro del FIDEICOMISO.

Cláusula Tercera. Vigencia. El presente Convenio Modificatorio empezara a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Cláusula Cuarta. Consentimiento. Declaran las PARTES que en el presente Convenio Modificatorio no existe error, dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo.

Cláusula Quinta. Jurisdicción, Derecho Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio Modificatorio, las PARTES se someten expresamente a las resoluciones que dicte el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído que fue por las partes el presente documento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder de la FIDUCIARIA y dos ejemplares en poder de los FIDEICOMITENTES en la ciudad de México a los 11 días del mes de mayo de 2018.

FIDEICOMITENTES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIC. DAVID ÓSCAR CABRERA LECHUGA
SECRETARIO EJECUTIVO DE FINANZAS Y
SERVICIOS PERSONALES

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



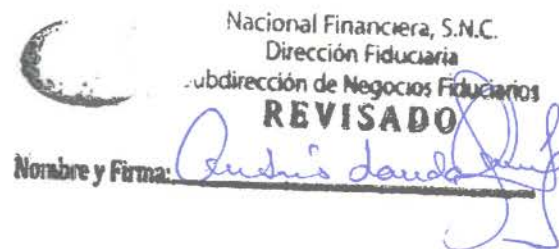
nacional financiera
Banca de Desarrollo

FIDUCIARIA

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,
DIRECCIÓN FIDUCIARIA

LIC. NIDYA ODETE LEGASPI ORTIZ,
DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL.





LA PRESENTE HOJA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 80694 QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTES: (i) EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" O "CJF") REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DAVID ÓSCAR CABRERA LECHUGA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES, Y (ii) EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO "TEPJF"), REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO; POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, (EN LO SUCESIVO DESIGNADA COMO "LA FIDUCIARIA") REPRESENTADA POR LA LICENCIADA NIDYA ODETE LEGASPI ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL





ANEXO "A"

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO
NÚMERO 80694 DENOMINADO "FIDEICOMISO DE APOYOS MÉDICOS
COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
CON EXCEPCIÓN DE LOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN".

MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ TÉCNICO




CARGO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO	CARGO COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO	FIRMA
Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales	Lic. David Óscar Cabrera Lechuga	Presidente	
Directora General de Programación y Presupuesto	Lic. Liliana Hernández Ambriz	Vocal	
Directora General de Servicios al Personal	Lic. Otilia Valencia Zárate	Vocal	 6
Director General de Tesorería	Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz	Vocal	

INVITADOS PERMANENTES DEL COMITÉ TÉCNICO

CARGO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO	CARGO COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO	FIRMA
Director General de Recursos Humanos	Lic. Eduardo Alejandro Sarmiento Márquez	Invitado permanente	
Director General de Recursos Financieros	C.P. Álvaro Raúl Lozada Cortés	Invitado permanente	

Mayo de 2018

SUPLENTE DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ TÉCNICO

CARGO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO	CARGO COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO	FIRMA
Director General de Tesorería	Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz	Suplente del Presidente, Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales	
Secretario Técnico de Presupuesto de la Dirección General de Programación y Presupuesto	Lic. Carlos López Guerrero	Suplente del Vocal, Directora General de Programación y Presupuesto	
Directora de Prestaciones Institucionales de la Dirección General de Servicios al Personal	Lic. Alma Patricia Barraza Ponce	Suplente del Vocal, Directora General de Servicios al Personal	
Director de Ingresos, Nómina y Control Financiero de la Dirección General de Tesorería	Lic. Luis Fernando Díaz Hurtado	Suplente del Vocal, Director General de Tesorería	